



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

[136] - [Atención Integral a Víctimas]

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO.....	3
1.1 Antecedentes.	3
1.2. Árbol del Problema.....	16
1.3. Identificación del problema.....	19
1.4. Magnitud de la población.	25
1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.....	27
<i>1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.</i>	<i>27</i>
<i>1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.</i>	<i>29</i>
1.4.2 Previsión de la población objetivo.....	31
1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.....	32
2. PROPUESTA DE ATENCIÓN.....	33
2.1. Experiencias de atención a la problemática.....	33
2.2. Propuesta de diseño.....	37
2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.....	38
2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.....	41
2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.	43
2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.....	52
2.3. Marco de actuación de la propuesta.	57
2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.	63

2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.	68
2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.....	72
3. Conclusiones.	74
4. Glosario.....	77
5. Fuentes de información.....	78
6. Anexos.	79

1. DIAGNÓSTICO

1.1 Antecedentes.

El Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” surge en un contexto estatal caracterizado por altos niveles de victimización, baja denuncia, debilidad institucional y la ausencia histórica de un modelo especializado de atención a víctimas. En el Estado de Oaxaca persiste una problemática estructural de impunidad, que limita el ejercicio efectivo de los derechos de las personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales y municipales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, el 94.2 % de los delitos cometidos en la entidad no fueron denunciados ni dieron lugar a la apertura de una carpeta de investigación. Esta situación no solo no se revirtió, sino que se agravó en los años subsecuentes: la ENVIPE 2024 reportó una cifra negra

del 95.7 %, lo que implica que únicamente en el 4.3 % de los delitos se emprendió alguna actuación formal por parte de las autoridades.

Esta tendencia refleja altos niveles de desconfianza institucional, la falta de mecanismos efectivos de acompañamiento a las víctimas y la inexistencia, hasta años recientes, de estructuras estatales sólidas para garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño.

Asimismo, el impacto delictivo en los hogares oaxaqueños ha mostrado una tendencia al alza. Mientras que en 2021 el 19.2 % de los hogares reportó al menos una persona víctima, para 2023 esta proporción aumentó a 21.1 %, con un estimado superior a 600 mil delitos cometidos en la entidad. Estos datos confirman que la problemática se ha mantenido vigente y creciente, tanto en magnitud como en afectación directa a la población.

En el ámbito estatal, la atención a personas víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos fue asumida, durante el periodo comprendido del 24 de agosto de 2018 al 8 de marzo de 2023, por la entonces Secretaría General de Gobierno y posteriormente Secretaría de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas

disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

Dicho artículo transitorio estableció que, en tanto se consolidaban las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención Integral a Víctimas, las obligaciones previstas en la Ley General de Víctimas serían atendidas de manera supletoria por las dependencias estatales correspondientes. En este contexto, la Secretaría de Gobierno asumió la atención de personas víctimas y la integración de expedientes durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Como parte del proceso de creación y entrada en funciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), en febrero de 2024 se inició el proceso de entrega-recepción de los expedientes generados en el periodo referido. Derivado de dicho proceso, la Comisión recibió un total de 167 expedientes, correspondientes a un rezago acumulado entre 2018 y 2023, los cuales involucraban la atención de 334 personas víctimas.

Entre los principales delitos y violaciones a derechos humanos identificados en estos expedientes se encuentran la violencia familiar, el desplazamiento forzado interno y la violencia de género, problemáticas de

alta complejidad que requieren atención integral, especializada y multidisciplinaria.

La CEEAV inició operaciones enfrentando este rezago histórico, sin contar con una línea base institucional, debido a que se encontraba en un proceso de reciente creación y consolidación operativa. No obstante, durante el ejercicio 2024, una vez iniciadas formalmente las operaciones, se brindó atención a 494 personas víctimas, a través de 2,392 servicios multidisciplinarios, lo que evidencia tanto la magnitud de la demanda como la necesidad de fortalecer la capacidad institucional.

En los últimos años, la atención a personas víctimas en el Estado se ha brindado principalmente mediante acciones de asesoría jurídica, atención psicológica, trabajo social y acompañamiento en procesos de acceso a la justicia. Estas acciones se han implementado de manera permanente, priorizando a víctimas directas e indirectas que acuden de forma voluntaria o que son canalizadas por autoridades ministeriales, judiciales y administrativas.

Sin embargo, dichas acciones se han desarrollado con capacidades operativas limitadas, lo que ha restringido la cobertura efectiva, el seguimiento continuo de los casos y la medición sistemática de resultados. La

atención se ha concentrado, además, en la respuesta inmediata, con limitaciones para evaluar el impacto de mediano y largo plazo en la restitución de derechos y la recuperación integral de las personas víctimas.

Actualmente, la atención a víctimas se realiza a través de diversos mecanismos institucionales, tanto a nivel estatal como nacional, entre los que destacan:

- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), como instancia responsable de coordinar y brindar servicios de atención integral a personas víctimas en el ámbito estatal.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a nivel federal, que establece lineamientos generales y mecanismos de coordinación, y cuenta con centros de atención en diversas entidades federativas, independientes de las instancias estatales.
- Instituciones del sistema de justicia, como la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial y las instancias de seguridad pública, que intervienen en la investigación y judicialización de los delitos.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional, orientados a la canalización y atención complementaria de las personas víctimas.

No obstante, estas acciones e instancias no han estado plenamente articuladas en un programa presupuestario con objetivos, indicadores y

recursos claramente definidos, lo que ha limitado su eficacia y seguimiento.

En este contexto, el Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” atiende una problemática estructural: la inexistencia histórica de una política pública integral y evaluable de atención a víctimas en Oaxaca, lo que ha generado un rezago acumulado y una demanda latente que comienza a visibilizarse a partir de la creación de la CEEAV.

La implementación del Programa permite sistematizar, fortalecer y evaluar las acciones de atención a víctimas bajo un enfoque integral y de derechos humanos, contribuyendo a mejorar la cobertura, la calidad de los servicios y la capacidad institucional para garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño.

El Programa está sustentado en un marco jurídico robusto que reconoce los derechos de las víctimas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (“Pacto de San José”).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Directrices de la ONU sobre la Justicia en Asuntos concernientes a los Niños Víctimas y Testigos del Delito (2005).
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU, 1985) —documento base del derecho internacional de las víctimas.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre el Derecho de las Víctimas a Recursos y Reparación (2005).

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 1º, 17, 20 y 21.
- Ley General de Víctimas.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales (medidas de protección y derechos de víctimas).
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata.

MARCO JURÍDICO ESTATAL (OAXACA)

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca (base de creación e integración de la CEEAV).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Objetivo 3.1 y Estrategia 3.1.5).
- Programa Sectorial de Seguridad y Justicia del Estado (si aplica según PDH estatal).
- Reglamentación interna que derive de la Ley de Víctimas local (Reglamento de la CEEAV, Lineamientos de atención, etc., en caso de existir o encontrarse en elaboración).

Este conjunto normativo obliga al Estado de Oaxaca a garantizar protección, atención, ayuda, acceso a la justicia y reparación integral, así como adoptar un enfoque transversal de género, interculturalidad y atención diferencial. La atención integral a personas víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos se encuentra respaldada por un marco jurídico específico que establece obligaciones expresas para el Estado de Oaxaca, entre las que destacan las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Artículo 1°, que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.
- Artículo 20, apartado C, que reconoce los derechos de las víctimas u ofendidos del delito, incluyendo la atención, protección y reparación del daño.

Ley General de Víctimas:

- Artículo 2, que establece como objeto de la Ley garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral.
- Artículo 5, que señala los principios rectores de la atención a víctimas, entre ellos la dignidad, la buena fe y la no revictimización.
- Artículo 6, que reconoce el derecho de las víctimas a recibir ayuda, asistencia y atención integral.

- Artículo 47, que establece la obligación de las entidades federativas de contar con instancias especializadas para la atención integral a víctimas.

Ley de Víctimas para el Estado de Oaxaca:

- Artículo 1, que tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos en el Estado de Oaxaca, así como regular la atención, asistencia y reparación integral.
- Artículo 4, que reconoce los derechos de las víctimas a recibir atención integral, asistencia y reparación del daño, bajo un enfoque de derechos humanos.
- Artículo 6, que establece los principios rectores de la atención a víctimas, tales como la dignidad humana, la buena fe, la no revictimización y el enfoque diferencial.
- Artículo 20, que señala a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas como la instancia responsable de coordinar, ejecutar y garantizar la atención integral a las personas víctimas en el ámbito estatal.

- Ejes transversales en materia de derechos humanos y acceso a la justicia, que establecen la obligación del Estado de garantizar la atención integral a las personas víctimas.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca
- Eje estratégico en materia de derechos humanos y justicia, que contempla como prioridad la atención integral a víctimas, el fortalecimiento institucional y la coordinación interinstitucional para garantizar el acceso efectivo a los derechos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos:

- Artículo 1.1, que obliga al Estado a respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Convención.
- Artículo 25, que reconoce el derecho de toda persona a un recurso sencillo y efectivo ante violaciones a sus derechos.
- Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones (ONU)
- Numerales 2 y 11, que establecen la obligación de los Estados de garantizar mecanismos de atención, asistencia y reparación integral.

La creación del Programa “Atención Integral a Víctimas” coincide con la conformación reciente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), institución que surge para atender una deuda histórica con las personas víctimas en el Estado de Oaxaca. Hasta antes de

2024, la entidad carecía de una instancia especializada que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Víctimas, articulara de manera integral medidas de ayuda, protección, asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial y reparación integral del daño.

En este sentido, la política pública de atención integral a víctimas en Oaxaca inicia formalmente en 2024, con la puesta en marcha de la Comisión, lo que implicó enfrentar un contexto caracterizado por:

- La ausencia previa de indicadores sistematizados, líneas base y modelos formales de intervención.
- Un rezago acumulado de personas víctimas que no habían recibido atención adecuada o especializada.
- La necesidad de construir capacidades institucionales desde su origen, tanto en recursos humanos como en procesos y modelos de atención.
- Un incremento natural en la demanda de servicios, derivado de la existencia de una nueva ventanilla institucional y del reconocimiento progresivo de los derechos de las personas víctimas.

Durante el primer año de operación (2024), la CEEAV logró consolidar una línea base inicial para algunos indicadores de atención; sin embargo, otros indicadores —particularmente aquellos diseñados o ajustados durante

2025— aún no cuentan con una línea base definitiva, debido a que el ejercicio fiscal correspondiente se encuentra en proceso de cierre. En este periodo, la Comisión ha trabajado en el perfeccionamiento de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con el objetivo de fortalecer su alineación con los instrumentos de planeación y mejorar la medición de resultados.

Asimismo, durante 2024 y 2025, la CEEAV ha comenzado a atender problemáticas estructurales previamente desatendidas, entre las que destacan:

- La falta de acompañamiento institucional en los procesos de denuncia.
- La ausencia de medidas de ayuda inmediata para víctimas indirectas.
- La debilidad institucional en el acceso efectivo a la justicia.
- Las deficiencias en los procesos de reparación integral del daño.
- La falta de atención especializada en casos de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales y municipales.

La atención brindada durante estos primeros años de operación ha permitido, además, identificar perfiles de atención, patrones de demanda, ti-

pos de delitos y poblaciones prioritarias, sentando las bases para la estimación progresiva de la población objetivo del programa a partir de información empírica y registros administrativos.

En este contexto, se prevé que, durante los primeros años de implementación del Programa, los indicadores presenten incrementos derivados no de un aumento en la incidencia delictiva, sino de la visibilización de casos previamente no atendidos, la consolidación institucional de la CEEAV y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en los mecanismos de atención a víctimas.

1.2. Árbol del Problema.

Las personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales y/o municipales en el Estado de Oaxaca no cuentan con una atención integral, oportuna y coordinada para el ejercicio efectivo de sus derechos.

CAUSA DIRECTA 1

Inexistencia de procesos y procedimientos para la ayuda, asistencia y reparación del daño a personas víctimas

Causas específicas (segundo nivel):

- Falta de protocolos estandarizados de atención integral.
- Ausencia de lineamientos claros para la reparación integral del daño.
- Carencia de criterios homogéneos para la valoración del daño.
- Débil sistematización de expedientes y seguimiento de casos.

CAUSA DIRECTA 2

Falta de coordinación interinstitucional en la atención integral a personas víctimas

Causas específicas:

- Inexistencia de mecanismos formales de coordinación interinstitucional.
- Falta de canales claros de canalización y referencia de casos.
- Débil articulación entre instancias de justicia, salud y asistencia social.
- Ausencia de seguimiento conjunto a los procesos de atención.

CAUSA DIRECTA 3

Inexistencia de políticas públicas en materia de atención integral a víctimas

Causas específicas:

- Ausencia histórica de una instancia especializada estatal.

- Falta de planeación institucional con enfoque de derechos humanos.
- Inexistencia de indicadores, líneas base y modelos de atención.
- Insuficiente asignación de recursos específicos para la atención integral.

EFFECTOS DIRECTOS (primer nivel)

- Inexistencia de reparación integral del daño a personas víctimas.
- Revictimización y afectación al tejido social.
- Altos índices de impunidad.
- Debilitamiento del Sistema de Justicia Penal.

EFFECTOS INDIRECTOS (segundo nivel)

- Baja percepción de seguridad y confianza en las instituciones.
- Incremento de la cifra negra.
- Desconfianza ciudadana en los mecanismos de denuncia.
- Persistencia de violaciones a derechos humanos sin sanción.

El Árbol de Problemas se fortaleció mediante la desagregación de causas directas e indirectas, lo que permitió identificar con mayor precisión los factores institucionales, normativos y operativos que inciden en la falta de

atención integral a personas víctimas, así como sus efectos directos e indirectos en el acceso a la justicia, la reparación del daño y la confianza ciudadana.

1.3. Identificación del problema.

El problema público que atiende el Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” es que:

Las personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales no cuentan con una atención integral que garantice su acceso efectivo a la justicia, la verdad, la reparación integral del daño y la no repetición.

Este problema se presenta en el Estado de Oaxaca, entidad caracterizada por una alta dispersión territorial, una amplia diversidad cultural y lingüística, así como profundas desigualdades sociales, lo que incrementa las barreras de acceso a la justicia y a los servicios institucionales para las personas víctimas.

La población afectada está conformada por personas víctimas directas e indirectas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos, ocurridas en cualquiera de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, tanto en zonas urbanas como rurales.

De manera particular, el problema impacta con mayor intensidad a grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentran:

- Mujeres víctimas de violencia de género, violencia sexual, familiar y feminicida.
- Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual o delitos contra su integridad.
- Personas indígenas y afromexicanas, quienes enfrentan barreras lingüísticas, culturales y territoriales para acceder a la justicia.
- Personas adultas mayores, que presentan limitaciones físicas, económicas y de movilidad.
- Personas con discapacidad, debido a la ausencia de ajustes razonables y accesibilidad institucional.
- Población que habita en zonas rurales y de alta marginación, donde la presencia institucional es limitada.

La dispersión geográfica del estado, aunada a la limitada infraestructura institucional previa a la creación de la CEEAV, ha provocado una atención

desigual y fragmentada, concentrada principalmente en zonas urbanas, dejando amplios territorios con escasa o nula cobertura de servicios especializados para víctimas.

Históricamente, el Estado de Oaxaca careció de una institución especializada en atención integral a víctimas, a pesar de lo establecido en la Ley General de Víctimas. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) se crea recientemente para atender esta deuda institucional y responder a un problema estructural acumulado durante años.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 reconoce que la inexistencia de una instancia especializada en atención a víctimas contribuyó al incremento de la impunidad y a la debilidad del sistema de justicia en la entidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, el 94.2 % de los delitos en Oaxaca no fueron denunciados o no derivaron en una carpeta de investigación. Para 2023, según la ENVIPE 2024, esta cifra aumentó al 95.7 %, lo que significa que solo el 4.3 % de los delitos generaron una actuación formal por parte de las autoridades.

Uno de los factores que explica esta elevada cifra negra es la falta de acompañamiento integral durante los procesos de denuncia, así como la ausencia de medidas de ayuda, protección y orientación jurídica, lo que desalienta a las personas víctimas a iniciar o continuar los procedimientos legales.

Principales causas del problema

Causas estructurales

- Ausencia histórica de una institución especializada en atención integral a víctimas, lo que provocó una atención fragmentada, reactiva y sin enfoque de derechos humanos.
- Debilidad del sistema de justicia y altos niveles de impunidad, que reducen la confianza ciudadana y limitan la investigación y sanción de los delitos.
- Insuficiente implementación estatal de la Ley General de Víctimas, así como falta de armonización normativa y operativa en años previos.
- Carencia de políticas públicas transversales y sostenidas, orientadas a garantizar atención psicológica, jurídica, social y medidas de reparación integral del daño.

Causas operativas

- Falta de acompañamiento institucional durante los procesos de denuncia, lo que inhibe la apertura de carpetas de investigación y la continuidad de los procedimientos.
- Insuficiencia de medidas de ayuda inmediata y de protección, especialmente en situaciones de riesgo o violencia grave.
- Déficit de personal especializado y recursos institucionales, propio de los primeros años de operación de la CEEAV.
- Escasa difusión de los derechos de las víctimas y de los mecanismos de atención, lo que limita el acceso oportuno a los servicios.
- Registros administrativos incipientes, que dificultan la generación de líneas base, indicadores y evidencia para la toma de decisiones.
- Barreras estructurales para grupos en situación de vulnerabilidad, derivadas de factores lingüísticos, culturales, económicos, físicos y territoriales.

Principales efectos del problema

La falta de atención integral genera revictimización institucional, al obligar a las personas a enfrentar procesos sin acompañamiento adecuado, protección ni orientación. Asimismo, provoca desprotección inmediata, especialmente en casos de violencia física, sexual o intrafamiliar, y dificulta el acceso a la justicia, lo que puede derivar en el abandono de denuncias o el cierre de investigaciones.

A nivel individual y familiar, se presentan afectaciones psicológicas, emocionales, sociales y económicas, que permanecen sin atención profesional oportuna, así como la imposibilidad de acceder a la reparación integral del daño, perpetuando la vulnerabilidad de las víctimas.

En el ámbito institucional, el problema se traduce en un incremento sostenido de la impunidad, normalización de violaciones a derechos humanos y pérdida de confianza en las instituciones públicas, lo que reduce aún más la disposición de la población a denunciar.

La ausencia de articulación entre dependencias genera fragmentación institucional, duplicidad de esfuerzos y una atención descoordinada que limita la efectividad de las acciones del Estado.

Los impactos del problema se intensifican en grupos prioritarios, generando efectos diferenciados que profundizan las desigualdades estructurales y aumentan el riesgo de violencia, exclusión y revictimización.

Las causas estructurales, particularmente la ausencia histórica de un modelo institucional especializado y la debilidad del sistema de justicia, generan condiciones que dificultan la denuncia, reducen la capacidad del Estado para investigar delitos y colocan a las personas víctimas en una situación de desprotección.

Estas condiciones originan el problema central, al impedir que las víctimas accedan a una atención integral que garantice sus derechos. A su vez, la falta de atención integral se traduce en impunidad, baja apertura de carpetas de investigación y revictimización, lo que refuerza la desconfianza institucional y perpetúa la decisión de no denunciar.

Este círculo vicioso incrementa la cifra negra, profundiza el rezago histórico de atención y produce efectos sociales e institucionales que se retroalimentan entre sí. La creación de la CEEAV y la implementación del Programa buscan precisamente romper este ciclo, fortalecer la atención integral y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas en Oaxaca.

1.4. Magnitud de la población.

La magnitud de la población relacionada con el problema que atiende el Programa “Atención Integral a Víctimas” se dimensiona a partir de fuentes estadísticas oficiales de carácter nacional, así como de los registros administrativos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), los cuales permiten distinguir entre la población potencial y la población objetivo del programa.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, correspondiente al año 2023, en el Estado de Oaxaca se registró una tasa de victimización de 12,941 hombres y 13,549 mujeres por cada 100,000 habitantes. Estas tasas permiten estimar que aproximadamente 1.3 millones de personas en la entidad han sido víctimas de algún delito del fuero común, lo que da cuenta de la magnitud estructural del fenómeno de la victimización en el estado.

Esta cifra representa el universo potencial de personas que, en términos objetivos, podrían requerir atención integral, ya sea por haber sido víctimas directas o indirectas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales o municipales.

No obstante, la capacidad institucional del Estado para atender de forma directa a esta población es limitada, particularmente en una entidad con alta dispersión territorial, diversidad cultural y rezagos históricos en materia de atención a víctimas. En este sentido, la atención efectiva se focaliza necesariamente en un subconjunto de dicha población potencial.

Durante el ejercicio fiscal 2024, primer año completo de operación de la CEEAV, se brindaron 15,186 servicios de atención, beneficiando a 2,667 personas víctimas. Para el año 2025, con corte a julio, se habían atendido 1,694 personas, lo que confirma la existencia de una brecha significativa

entre la población potencial estimada y la población efectivamente atendida.

La comparación entre ambas magnitudes permite dimensionar el rezago histórico de atención, así como la relevancia y pertinencia del Programa 136 como mecanismo institucional para reducir progresivamente dicha brecha y ampliar la cobertura de atención integral a víctimas en el Estado de Oaxaca.

1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.

Para efectos de planeación, el Programa distingue dos tipos de población:

- **Población potencial:** personas que presentan la necesidad objetiva de atención integral.
- **Población objetivo:** personas que pueden ser atendidas efectivamente por el programa, considerando la capacidad institucional y presupuestal de la CEEAV.

Esta diferenciación es fundamental para comprender el alcance real del programa y orientar la toma de decisiones estratégicas.

1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.

La población potencial está integrada por todas las personas que han sido víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales o municipales en el Estado de Oaxaca, con independencia de que hayan denunciado los hechos o iniciado un procedimiento formal ante las autoridades.

Criterios de delimitación de la población potencial:

- Haber sufrido un delito del fuero común o una violación a derechos humanos.
- Residir en el Estado de Oaxaca.
- Presentar una necesidad objetiva de acceso a medidas de ayuda, asistencia, protección, acompañamiento jurídico o reparación integral del daño.

Con base en la ENVIPE 2024, esta población se estima en aproximadamente 1.3 millones de personas, lo que refleja una problemática de carácter estructural y generalizado.

Desde una perspectiva de caracterización, esta población presenta las siguientes condiciones:

- **Condiciones socioeconómicas:** alta proporción de personas en contextos de pobreza y marginación, lo que incrementa la dependencia de la atención institucional.
- **Tipo de afectación:** predominio de delitos relacionados con violencia familiar, violencia sexual, violencia de género, desaparición y homicidio.
- **Nivel de vulnerabilidad:** presencia significativa de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas y afromexicanas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población rural.
- **Condiciones territoriales:** distribución en las ocho regiones del estado, con mayores barreras de acceso en municipios rurales y de alta dispersión geográfica.

La magnitud y heterogeneidad de esta población potencial rebasa ampliamente la capacidad histórica de atención del Estado, lo que explica el rezago acumulado y la demanda latente que comienza a visibilizarse a partir de la creación de la CEEAV.

1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.

La población objetivo corresponde al subconjunto de la población potencial que el Programa puede atender de manera efectiva, de acuerdo con

los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, así como con la estructura operativa de la CEEAV.

Para su delimitación, el Programa toma como referencia la experiencia real de atención durante el ejercicio fiscal 2024, primer año completo de operación institucional, en el que se atendieron 2,667 personas víctimas, mediante 15,186 servicios de atención integral.

Características de la población objetivo atendida:

- **Sexo y edad:**
 - Mujeres mayores de 18 años: 55.3 %, principalmente en contextos de violencia de género.
 - Hombres mayores de 18 años: 29.1 %, asociados a delitos de alto impacto.
 - Niñas, niños y adolescentes: 15.6 %, que requieren atención especializada con enfoque de derechos de la infancia.
- **Tipo de afectación:** violencia familiar, violencia sexual, feminicidio, desaparición y homicidio.
- **Nivel de vulnerabilidad:** alta proporción de personas pertenecientes a grupos prioritarios, lo que exige enfoques diferenciados.
- **Impacto indirecto:** la atención a una persona víctima genera efectos positivos en su núcleo familiar, ampliando el alcance real del programa.

Para el ejercicio fiscal 2025, con base en la tendencia observada y con corte a julio, se proyectaba una población objetivo aproximada de 3,800 personas, considerando el fortalecimiento institucional y la mayor visibilidad del programa.

1.4.2 Previsión de la población objetivo.

El análisis de la dinámica reciente de atención permite identificar tres escenarios plausibles de evolución de la población objetivo:

Escenario 1: Crecimiento moderado (más probable)

- Aumento gradual de personas atendidas.
- Atención progresiva del rezago histórico.
- Necesidad de fortalecimiento presupuestal y operativo.

Escenario 2: Estabilización progresiva (deseable)

- Atención constante una vez reducido el rezago.
- Énfasis en calidad y seguimiento integral.
- Horizonte: mediano plazo.

Escenario 3: Crecimiento acelerado (crítico)

- Incremento abrupto de la demanda por factores externos.

- Riesgo de saturación institucional.

Con base en la evidencia disponible, el escenario de crecimiento moderado es el más consistente con la etapa actual de consolidación de la CEEAV.

1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.

- **Población potencial:** actualización bienal, conforme a la publicación de la ENVIPE (INEGI).
- **Población objetivo:** actualización mensual, trimestral y anual, con base en los registros administrativos de la CEEAV.
- **Uso interno:** revisión trimestral para fines operativos y de planeación.

Esta combinación de fuentes externas oficiales e información institucional garantiza consistencia metodológica, oportunidad y confiabilidad para la planeación del programa.

La distinción entre población potencial y población objetivo, así como su caracterización socioeconómica, demográfica y territorial, permite al Programa orientar sus recursos hacia los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad, dimensionar el rezago histórico de atención y establecer metas

realistas de cobertura, sin perder de vista la magnitud estructural del problema que se busca atender.

2. PROPUESTA DE ATENCIÓN

2.1. Experiencias de atención a la problemática.

La atención integral a personas víctimas ha sido abordada en distintos contextos internacionales, nacionales y subnacionales mediante modelos especializados, cuyo análisis permite identificar buenas prácticas, alcances y limitaciones relevantes para el diseño del Programa 136 “Atención Integral a Víctimas”.

Unión Europea – Directiva 2012/29/UE

La Directiva 2012/29/UE establece normas mínimas para los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos. Entre sus principales aportes destacan:

- Reconocimiento de la centralidad de la víctima en el proceso penal.
- Obligación de brindar información clara, atención psicológica y acompañamiento.
- Enfoque diferenciado para grupos en situación de vulnerabilidad.

Resultados y aprendizajes:

- Reducción de la revictimización institucional.
- Mayor confianza en los sistemas de justicia.

Incremento inicial de la demanda de servicios, interpretado como mayor acceso y no como aumento del delito.

- Limitaciones identificadas:
- Alta dependencia de la capacidad institucional y presupuestal de los Estados.
- Necesidad de coordinación interinstitucional sostenida.

Naciones Unidas – Principios y Directrices sobre Reparación (ONU-DH)

La ONU ha impulsado modelos de atención basados en la reparación integral del daño, que incluyen restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Aprendizajes clave:

- La atención a víctimas debe ser integral y multidimensional, no limitada a lo jurídico.
- La reparación integral requiere instituciones especializadas y permanentes.
- La atención psicosocial es indispensable para la recuperación de las víctimas.

América Latina (Colombia, Chile y Argentina)

En países como Colombia (Unidad para las Víctimas), Chile (Programa de Apoyo a Víctimas) y Argentina (Centros de Atención a la Víctima), se han creado instituciones especializadas con enfoque de derechos humanos.

Resultados observados:

- Visibilización del rezago histórico de atención.
- Incremento significativo de la demanda en los primeros años.
- Generación de información estadística para planeación pública.

Limitaciones:

- Saturación inicial de servicios.
- Necesidad de procesos graduales de consolidación institucional.

En México, la experiencia más relevante es la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, derivado de la Ley General de Víctimas, y la operación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a nivel federal.

El modelo federal contempla:

- Primera atención y orientación.
- Asesoría jurídica.
- Atención psicológica y médica.

- Medidas de ayuda inmediata.
- Gestión de la reparación integral del daño.

Resultados observados a nivel nacional:

- Incremento de la demanda en los primeros años de operación.
- Identificación de rezagos históricos de atención.
- Necesidad de fortalecer capacidades institucionales.

Asimismo, entidades como Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Nuevo León han creado comisiones estatales, con distintos niveles de consolidación, confirmando que la existencia de una institución especializada es condición necesaria para garantizar derechos de las víctimas.

En Oaxaca, antes de 2024, la atención a víctimas se encontraba fragmentada y dispersa, sin un modelo integral ni una institución especializada. Las obligaciones previstas en la Ley General de Víctimas fueron atendidas de manera supletoria por la Secretaría de Gobierno, lo que generó un rezago acumulado y ausencia de registros sistemáticos.

La creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) constituye la primera experiencia institucional especializada en la entidad.

Durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, los primeros resultados muestran:

- Incremento sostenido de personas atendidas.
- Alta demanda por parte de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Identificación de patrones recurrentes de victimización.
- Necesidad de fortalecer servicios psicológicos, jurídicos y sociales.
- Relevancia de la coordinación interinstitucional.

Aprendizaje central:

La experiencia local confirma que la creación de una instancia especializada no incrementa el delito, sino que visibiliza una demanda históricamente no atendida, tal como lo evidencian las experiencias nacionales e internacionales.

2.2. Propuesta de diseño.

La problemática identificada en el diagnóstico —alta victimización, impunidad, ausencia histórica de atención integral, rezago acumulado y grupos altamente vulnerables— requiere una intervención pública estructurada, permanente y evaluable.

En respuesta, se propone el diseño del Programa Presupuestario 136 “Atención Integral a Víctimas”, bajo la rectoría de la CEEAV, como instrumento para concentrar, articular y fortalecer los servicios de atención integral en el Estado de Oaxaca.

2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.

Derivado del diagnóstico del programa “Atención Integral a Víctimas”, se identificó que en el Estado de Oaxaca ha existido un rezago histórico en la atención a personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos, caracterizado por la fragmentación institucional, la ausencia de un modelo integral de atención, la falta de registros sistematizados y la inexistencia de indicadores que permitieran dimensionar la magnitud del problema. Asimismo, se observó que la creación reciente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) ha generado un incremento en la demanda de servicios, producto de la visibilización de casos previamente no atendidos.

Con base en este contexto, se analizaron distintas alternativas de intervención para atender la problemática identificada:

Alternativa 1. Mantener el esquema actual sin un programa presupuestario específico.

Esta alternativa implica continuar con la atención a víctimas mediante acciones administrativas aisladas y sin una estructura programática definida. Si bien no requiere modificaciones institucionales inmediatas, presenta importantes limitaciones, ya que perpetúa la dispersión de funciones, dificulta la planeación, limita el seguimiento de resultados y no contribuye a reducir la revictimización ni el rezago histórico de atención.

Alternativa 2. Canalizar la atención principalmente a programas federales. Esta opción considera que la atención a víctimas se concentre en instancias federales, limitando la intervención estatal a funciones de enlace y gestión. No obstante, esta alternativa resulta insuficiente, ya que restringe la cobertura, depende de la capacidad operativa de instancias externas y no permite una atención contextualizada a las características sociales, culturales y geográficas del Estado de Oaxaca.

Alternativa 3. Diseñar e implementar un programa presupuestario estatal específico de atención integral a víctimas.

Esta alternativa contempla la creación de un programa presupuestario expreso, bajo la rectoría de la CEEAV, que articule de manera sistemática los servicios de atención médica, psicológica, jurídica y social, con enfoque

de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, y con una definición clara de población objetivo, servicios y metas de cobertura.

Derivado del análisis comparativo, se selecciona la Alternativa 3 como la opción más adecuada para atender la problemática identificada, por las siguientes razones:

- Eficacia, al permitir una atención directa, integral y especializada a las personas víctimas, atendiendo las causas del problema identificadas en el diagnóstico.
- Eficiencia, al concentrar los recursos humanos, financieros y materiales en un solo programa, reduciendo duplicidades y mejorando la coordinación interinstitucional.
- Factibilidad, al sustentarse en una institución ya existente, con marco normativo, experiencia operativa inicial y registros administrativos en proceso de consolidación.
- Sostenibilidad, al facilitar la planeación, el seguimiento de metas y la evaluación del desempeño del programa en el mediano y largo plazo.
- Coherencia con el diagnóstico, al responder directamente al rezago histórico, a la ausencia de indicadores previos y al incremento de la demanda observado a partir de la creación de la CEEAV.

En este sentido, la implementación de un programa presupuestario estatal específico se constituye como la alternativa más pertinente para garantizar el acceso efectivo a servicios de atención integral a víctimas en el Estado de Oaxaca, así como para sentar las bases de una política pública sostenida y basada en evidencia.

2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.

Con base en la naturaleza del problema identificado, el tipo de intervención propuesta y las funciones sustantivas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), el programa se adscribe a la modalidad:

Programa Presupuestario “E” – Prestación de Servicios Públicos, de conformidad con la clasificación programática establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elección de esta modalidad resulta pertinente y congruente por las siguientes razones:

En primer lugar, el problema público identificado se relaciona directamente con la insuficiente provisión de servicios especializados para garantizar el acceso efectivo de las personas víctimas a la justicia, la atención

integral y la reparación del daño. La modalidad “E” está diseñada precisamente para programas cuya finalidad principal es la entrega directa de servicios públicos a la población, lo cual coincide con el objeto del programa.

En segundo lugar, el diseño del programa contempla la prestación de servicios continuos y especializados, tales como:

- Atención psicológica y tanatológica.
- Asesoría y acompañamiento jurídico.
- Atención médica y de trabajo social.
- Implementación de medidas de ayuda inmediata y protección.
- Orientación y canalización interinstitucional.

Estos servicios no constituyen transferencias monetarias directas como eje central, sino acciones de atención directa, lo que refuerza la pertinencia de la modalidad “E”.

Asimismo, esta modalidad permite medir el desempeño del programa a través de indicadores de cobertura, oportunidad, calidad y resultados en la atención a las personas víctimas, lo cual responde a una de las principales debilidades identificadas en el diagnóstico: la falta histórica de registros administrativos e indicadores que permitan evaluar la política pública.

Adicionalmente, la modalidad “E” favorece la articulación interinstitucional, ya que posibilita la coordinación con dependencias del sector salud, procuración de justicia, seguridad pública y desarrollo social, sin diluir la responsabilidad operativa de la CEEAV como instancia rectora del programa.

Finalmente, la adscripción del programa a esta modalidad fortalece la planeación presupuestaria y la sostenibilidad de la intervención, al permitir la asignación clara de recursos, el seguimiento del ejercicio del gasto y la evaluación del impacto del programa en la reducción de la revictimización, el incremento en el acceso a servicios y el fortalecimiento del sistema estatal de atención a víctimas.

En consecuencia, la modalidad “E” – Prestación de Servicios Públicos, resulta la opción más adecuada para atender de manera estructurada, eficiente y sostenida la problemática de falta de atención integral a personas víctimas en el Estado de Oaxaca.

2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.

a) Árbol de objetivos

El Fin: Contribuir al fortalecimiento del sistema estatal de atención a víctimas y a la reducción de la revictimización, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el acceso a la justicia en el Estado de Oaxaca.

Fines intermedios (derivan de los efectos del problema):

- Mayor acceso de las personas víctimas a servicios institucionales especializados.
- Reducción de la revictimización institucional durante los procesos de atención y denuncia.
- Incremento en la confianza de las personas víctimas en las instituciones públicas.
- Mejora en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, NNA, pueblos indígenas, personas con discapacidad).

Objetivo central: Las personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales y municipales reciben atención integral, especializada y oportuna que garantiza su acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral del daño.

Medios directos (causas inmediatas en positivo):

- Servicios de atención psicológica brindados de manera oportuna y especializada.

- Servicios de asesoría y acompañamiento jurídico proporcionados a las personas víctimas.
- Atención médica y de trabajo social disponible para las personas víctimas.
- Medidas de ayuda inmediata y protección implementadas conforme a la Ley de Víctimas.
- Registro, seguimiento y canalización de los casos de víctimas fortalecidos.

Medios indirectos (causas estructurales en positivo):

- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas fortalecida institucionalmente.
- Personal capacitado en derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.
- Coordinación interinstitucional efectiva entre instancias de justicia, salud y asistencia social.
- Marco normativo en materia de víctimas aplicado de manera efectiva en el ámbito estatal.
- Presupuesto suficiente y programa presupuestario específico para la atención integral a víctimas.

El árbol de objetivos se construye a partir de la conversión en positivo del árbol de problemas, identificando los medios necesarios para atender las

causas que originan la problemática y los fines que se buscan alcanzar con la intervención pública. El objetivo central del programa se orienta a garantizar la atención integral, especializada y oportuna a las personas víctimas, mientras que los medios identificados corresponden a la provisión directa de servicios y al fortalecimiento institucional de la CEEAV. El logro de estos objetivos contribuye, en el largo plazo, a reducir la revictimización y fortalecer el acceso efectivo a la justicia y a los derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

b) Matriz de Marco Lógico

La Matriz de Marco Lógico del Programa “Atención Integral a Víctimas” se construye con base en el diagnóstico del problema público y en el árbol de objetivos, estableciendo una relación lógica y causal entre los distintos niveles de intervención del programa: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Esta estructura permite vincular las acciones operativas con los resultados esperados y con la contribución del programa a objetivos de mayor alcance en el ámbito estatal.

En el nivel de Fin, el programa contribuye a mejorar la seguridad y la paz de la población oaxaqueña, reconociendo que la atención integral a víctimas incide de manera indirecta en la reducción de la impunidad, la recuperación de la confianza institucional y el fortalecimiento del sistema de justicia. Este impacto se mide a través del Índice de Paz en México, bajo

el supuesto de un contexto de estabilidad social, política y económica en la entidad.

El Propósito del programa se orienta a que las personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales y municipales sean atendidas de manera integral. El logro de este nivel se mide mediante el porcentaje de personas víctimas atendidas integralmente, considerando como condición necesaria el reconocimiento de la calidad de víctima por parte de las autoridades competentes, conforme al marco normativo aplicable.

Para alcanzar el propósito, el programa contempla dos Componentes. El primero se refiere a la provisión de servicios interdisciplinarios de atención a víctimas, los cuales incluyen asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades del personal que brinda la atención. El segundo componente se orienta a la restitución del proyecto de vida de las personas víctimas, a través del otorgamiento de medidas de ayuda inmediata, la reparación integral del daño, la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas y el fortalecimiento del marco normativo e institucional en la materia.

Las Actividades definidas en la matriz representan las acciones específicas que ejecuta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas

para producir cada componente, tales como la representación jurídica, el acompañamiento interdisciplinario, la capacitación del personal, la gestión de medidas de ayuda y reparación integral, así como la coordinación interinstitucional y normativa. Cada actividad cuenta con indicadores que permiten medir su desempeño y con supuestos que reflejan condiciones externas necesarias para su implementación, como la solicitud de servicios por parte de las personas víctimas, la intervención de autoridades competentes y la existencia de condiciones institucionales y políticas favorables.

En conjunto, la Matriz de Marco Lógico permite dar seguimiento al desempeño del programa, evaluar su contribución al ejercicio efectivo de los derechos de las personas víctimas y asegurar la coherencia entre el diagnóstico, los objetivos del programa y las acciones implementadas, facilitando la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

En el ámbito estatal, la atención a problemáticas vinculadas con la victimización, la violencia y el acceso a la justicia se realiza a través de diversos programas presupuestarios sectoriales que, si bien inciden de manera indirecta en la atención a personas víctimas, no tienen como objeto central la atención integral con enfoque de derechos humanos y reparación del daño.

Entre los principales programas relacionados se identifican los siguientes:

Programas de seguridad pública y prevención del delito, operados por instancias del sector seguridad, cuyo objetivo se orienta a la prevención de conductas delictivas, el fortalecimiento policial y la reducción de la incidencia delictiva. Estos programas atienden factores de riesgo y seguridad ciudadana; sin embargo, no contemplan la atención directa, especializada y personalizada a personas víctimas, ni la restitución de sus derechos.

Programas de procuración de justicia, a cargo de la Fiscalía General del Estado, enfocados en la investigación de delitos y la integración de carpetas de investigación. Si bien estos programas son fundamentales para el acceso a la justicia, su función principal es la persecución del delito, por lo que no incluyen de manera sistemática servicios de acompañamiento psicosocial, asesoría integral ni medidas de reparación del daño con enfoque centrado en la víctima.

Programas de atención a mujeres y grupos prioritarios, implementados por instancias como los institutos de las mujeres o dependencias del sector social, que brindan servicios de orientación, canalización y, en algunos casos, atención psicológica o jurídica. Estos programas atienden problemáticas específicas —como la violencia de género— pero su cobertura es

limitada a determinados grupos poblacionales y no sustituyen un modelo integral de atención a víctimas de todo tipo de delitos y violaciones a derechos humanos.

Programas de asistencia social, orientados a la atención de necesidades básicas o situaciones de vulnerabilidad social. Aunque pueden contribuir a la mitigación de algunas consecuencias de la victimización, no cuentan con atribuciones ni mecanismos para garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral del daño.

El análisis comparativo muestra que, previo a la creación del Programa “Atención Integral a Víctimas”, la atención a esta problemática en Oaxaca se encontraba fragmentada en distintos programas sectoriales, sin un enfoque integral, sin coordinación sistemática y sin una instancia responsable de articular medidas de ayuda, protección, acompañamiento y reparación.

En este contexto, el Programa no duplica funciones de otros programas presupuestarios, sino que complementa y articula las acciones existentes, al constituirse como el único programa estatal con un mandato explícito de atención integral a víctimas, conforme a la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. Su diseño permite coordinar la intervención de distintas instituciones, cerrar vacíos de atención y garantizar que las personas víctimas

cuenten con un acompañamiento especializado a lo largo de todo el proceso de acceso a la justicia y restitución de derechos.

c) Población objetivo y criterios de elegibilidad

Población objetivo:

Personas víctimas directas e indirectas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales o municipales en el Estado de Oaxaca.

Criterios de elegibilidad:

- Haber sufrido un delito del fuero común o una violación a derechos humanos.
- Solicitar atención ante la CEEAV o ser canalizada por otra institución.
- Residir o haber sufrido el hecho en el Estado de Oaxaca.

d) Criterios de selección (priorización)

- Mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Víctimas de violencia familiar, sexual, feminicidio, desaparición u homicidio.
- Personas en situación de vulnerabilidad (indígenas, afro mexicanas, personas con discapacidad, adultas mayores).

- Casos con riesgo de revictimización o daño grave.

e) Cobertura

- Cobertura anual: atención directa a la población objetivo estimada para cada ejercicio fiscal.
- Horizonte de mediano plazo: incremento gradual de cobertura conforme se fortalezca la capacidad institucional.
- Indicador clave: población atendida / población objetivo.

f) Tipos de apoyo

- Atención médica.
- Atención psicológica.
- Asesoría y acompañamiento jurídico.
- Trabajo social y canalización.
- Cada tipo de apoyo se vincula directamente con un componente de la MIR.

2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.

Del análisis del marco institucional y de los programas presupuestarios vigentes a nivel estatal y federal, se identifica que no existe duplicidad funcional entre el Programa “Atención Integral a Víctimas” y otros programas relacionados con seguridad, justicia, salud o bienestar social.

Si bien diversos programas atienden problemáticas vinculadas con la violencia, la inseguridad o la vulnerabilidad social, ninguno tiene como objeto central la atención integral a víctimas, entendida como la articulación de medidas de ayuda inmediata, acompañamiento jurídico, atención psicosocial y gestión de la reparación integral del daño, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

Las similitudes identificadas se limitan a:

- La atención parcial de consecuencias de la victimización (por ejemplo, atención médica o psicológica aislada).
- La intervención en alguna fase del proceso (prevención, investigación o asistencia social).

Estas similitudes no implican duplicidad, ya que los programas existentes atienden dimensiones específicas del problema, mientras que el Programa 136 concentra y articula la atención integral desde un enfoque de derechos humanos.

El Programa “Atención Integral a Víctimas” presenta altos niveles de complementariedad y potencial de sinergia con otros programas e instituciones, al articular esfuerzos y cerrar vacíos de atención. Entre las principales sinergias se identifican:

- **Con programas de seguridad pública y prevención del delito:** Estos programas actúan en la fase preventiva y de contención del delito, mientras que el Programa interviene una vez ocurrida la victimización, garantizando la restitución de derechos y la no revictimización.
- **Con la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial:** Existe complementariedad en la atención a víctimas durante los procesos de denuncia, investigación y judicialización, ya que la CEEAV brinda asesoría jurídica, acompañamiento y medidas de ayuda que no forman parte de las atribuciones sustantivas de dichas instancias.
- **Con los servicios de salud y asistencia social (Secretaría de Salud, DIF):** Se generan sinergias para la canalización y prestación de servicios médicos, psicológicos y de asistencia social, integrándolos dentro de un plan de atención integral.
- **Con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) federal:** El programa se articula con los mecanismos nacionales de atención, registro y reparación del daño, fortaleciendo la coordinación intergubernamental y evitando la dispersión de esfuerzos.

Estas complementariedades permiten que el programa actúe como instancia articuladora, optimizando recursos y fortaleciendo la respuesta del Estado frente a la victimización.

A diferencia de otras intervenciones públicas, el Programa “Atención Integral a Víctimas” se distingue por:

- Tener un enfoque explícito de derechos humanos y centralidad de la víctima.
- Atender de manera integral e interdisciplinaria (jurídica, psicológica, social y administrativa).
- Contar con una población objetivo claramente definida, distinta de la población general atendida por programas de prevención o asistencia social.
- Articular la atención a lo largo de todo el proceso, desde la primera atención hasta la reparación integral del daño.

El valor agregado del programa radica en que institucionaliza una función inexistente previamente en Oaxaca, rompe la fragmentación histórica de la atención y permite medir resultados, cobertura y calidad de los servicios brindados.

El Programa “Atención Integral a Víctimas” se encuentra alineado con los principales instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional, como se muestra a continuación:

INSTRUMENTO	OBJETIVO / EJE	ALINEACIÓN DEL PROGRAMA
--------------------	-----------------------	--------------------------------

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2028	Contribuir a mejorar la seguridad y paz de la población oaxaqueña	Contribuye a reducir la impunidad y fortalecer el acceso efectivo a la justicia mediante la atención integral a víctimas.
Programa Estatal de Seguridad (PES)	Atención a víctimas y fortalecimiento institucional	Complementa las acciones de seguridad pública al atender las consecuencias de la violencia y garantizar derechos.
Programa Sectorial / Especial de Derechos Humanos	Protección y garantía de derechos humanos	Implementa medidas de atención, protección y reparación integral conforme a estándares de derechos humanos.
Agenda 2030 - ODS 16	Paz, justicia e instituciones sólidas	Fortalece instituciones eficaces, inclusivas y responsables, centradas en la atención a víctimas.

ODS 5	Igualdad de género	Prioriza la atención a mujeres víctimas de violencia y promueve enfoques diferenciados.
--------------	--------------------	---

2.3. Marco de actuación de la propuesta.

...

La propuesta de atención del Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” se encuentra alineada de manera directa y transversal con los principales instrumentos de planeación internacionales, nacionales, estatales, sectoriales e institucionales en materia de derechos humanos, acceso a la justicia, atención a víctimas y fortalecimiento del Estado de derecho. Dicha alineación garantiza la coherencia de la intervención pública, su pertinencia normativa y su contribución a los objetivos estratégicos de desarrollo y bienestar de la población.

El programa se sustenta en los estándares internacionales de protección a víctimas, particularmente en:

- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU, 1985), que establece el derecho de las víctimas a recibir asistencia material, médica, psicológica y social, así como acceso a mecanismos de justicia y reparación.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obliga al Estado a garantizar el acceso efectivo a la justicia y a recursos judiciales adecuados.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, que mandatan la adopción de medidas específicas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.
- Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a brindar protección especial y atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos.
- El programa contribuye directamente al cumplimiento de estos instrumentos al establecer servicios especializados, con enfoque de género, derechos de la infancia e interculturalidad.

A nivel nacional, el Programa se alinea con:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente con los artículos 1° (principio pro persona y obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos) y 20, apartado C, que reconoce los derechos de las víctimas.
- Ley General de Víctimas, que establece el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y define la obligación de las entidades federativas de contar con mecanismos institucionales para la atención integral.

- Programa Nacional de Derechos Humanos, en lo relativo al fortalecimiento de la atención a víctimas y el acceso a la justicia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en los ejes relacionados con la paz, la justicia y el respeto a los derechos humanos.
- La propuesta contribuye a estos instrumentos al materializar, en el ámbito estatal, los principios y obligaciones establecidos a nivel federal.

En el ámbito estatal, el programa guarda congruencia directa con:

- Programa Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2028, específicamente con el Objetivo 3.1 “Contribuir a mejorar la seguridad y paz de la población oaxaqueña”, y la Estrategia 3.1.5 “Promover la atención integral a personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales”, así como con sus líneas de acción 3.1.5.1 a la 3.1.5.6.
- Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, que mandata la creación y operación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, así como la implementación de programas específicos para la atención integral.
- Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas, como mecanismo de coordinación interinstitucional.

El Programa constituye el instrumento operativo mediante el cual se materializan estos mandatos normativos y programáticos.

Desde una perspectiva sectorial e institucional, el programa se alinea con:

- Los programas sectoriales en materia de seguridad pública, justicia, salud y bienestar, al complementar sus acciones con servicios especializados de atención a víctimas.
- El Programa Institucional de la CEEAV, al concentrar las funciones sustantivas de atención, acompañamiento y reparación integral del daño.
- Los enfoques transversales de perspectiva de género, derechos de la infancia, interculturalidad, no discriminación y atención diferencial, promovidos en la planeación estatal.

A través de su diseño e implementación, el Programa contribuye a:

- Fortalecer el acceso efectivo a la justicia y la reparación integral del daño.
- Reducir la revictimización y las barreras institucionales de acceso a servicios.
- Visibilizar y atender la demanda histórica de atención a víctimas en el Estado de Oaxaca.
- Consolidar un modelo estatal de atención integral con enfoque de derechos humanos.

En este sentido, el Marco de Actuación del programa asegura que la propuesta no sea una intervención aislada, sino un componente estructural del sistema estatal de atención a víctimas, articulado con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano.

En congruencia con el marco de actuación descrito y con la lógica de intervención del Programa 136 “Atención Integral a Víctimas”, se establece una proyección tentativa de metas para el indicador más significativo del programa a nivel de Propósito:

Indicador de Propósito:

“Porcentaje de personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos atendidas de manera integral”

Este indicador resulta estratégico, ya que refleja de manera directa el acceso efectivo de las personas víctimas a los servicios integrales de atención (jurídica, psicológica, social y de acompañamiento), así como la capacidad institucional de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) para responder a la demanda existente.

Dado que la CEEAV es una institución de reciente creación y que el programa se encuentra en una etapa inicial de consolidación, la proyección

de metas considera un crecimiento gradual y realista, asociado al fortalecimiento progresivo de capacidades institucionales, a la atención del rezago histórico y al incremento en la confianza ciudadana.

De manera tentativa, se plantea la siguiente evolución de metas anuales:

- **2024 (línea base operativa):** atención integral al 100 % de las personas víctimas que acceden al programa, estimadas en 2,667 personas atendidas, lo que permitió establecer una línea base institucional.
- **2025:** incremento moderado en la población atendida, con una meta de atención integral de aproximadamente 3,800 personas, derivado del fortalecimiento de procesos internos y mayor visibilidad del programa.
- **2026:** consolidación operativa, con una meta de crecimiento del 10 % al 15 % respecto al año anterior, priorizando casos de mayor vulnerabilidad.
- **2027-2028:** estabilización progresiva de la cobertura, con incrementos marginales orientados a mejorar la calidad de la atención, el seguimiento de casos y la restitución efectiva de derechos.

Es importante señalar que el aumento en el número y porcentaje de personas víctimas atendidas no debe interpretarse como un incremento en

la incidencia delictiva, sino como un efecto esperado de la visibilización de casos previamente no atendidos, la reducción de barreras institucionales y la consolidación del modelo estatal de atención integral.

Esta proyección de metas permite:

- Contar con un referente claro para el seguimiento y evaluación del desempeño del programa.
- Alinear la planeación operativa y presupuestal con resultados esperados.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.

Con ello, el Marco de Actuación del Programa integra no solo la alineación normativa y programática, sino también una orientación explícita hacia resultados medibles y evaluables en el corto y mediano plazo.

2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.

...

Las proyecciones financieras y de metas del Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” se construyen a partir de la experiencia operativa acumulada durante el primer año completo de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), así como de la

tendencia observada de crecimiento en la demanda de servicios, asociada a la institucionalización reciente del modelo estatal de atención integral.

Dichas proyecciones tienen un carácter indicativo y no rígido, y están sujetas a ajustes anuales conforme a:

- La disponibilidad presupuestaria aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado,
- El fortalecimiento progresivo de la capacidad institucional,
- La evolución de la demanda efectiva de atención a víctimas.
- Indicador estratégico de referencia para la proyección de metas

Para efectos de proyección de metas e impacto presupuestal, se considera como indicador estratégico principal:

- Número de personas víctimas atendidas de manera integral por la CEEAV.
- Este indicador permite reflejar de manera directa:
- El nivel de cobertura del programa,
- El acceso efectivo a servicios integrales (jurídicos, psicológicos, sociales y de acompañamiento),
- La capacidad institucional del Estado para responder a la demanda de atención a víctimas.

Con base en los 2,667 personas atendidas durante 2024, primer año completo de operación, y en la proyección de cierre aproximado de 3,400 personas para 2025, se prevé un crecimiento gradual y sostenido de la población atendida durante el periodo 2026–2028, asociado a la consolidación del modelo de atención.

De manera general, se plantea el siguiente comportamiento:

- 2024: establecimiento de la línea base operativa del programa.
- 2025–2026: expansión controlada de la cobertura, priorizando la atención del rezago histórico y casos de mayor vulnerabilidad.
- 2027–2028: consolidación del modelo de atención, con incrementos moderados enfocados en calidad, seguimiento y restitución de derechos.

Es importante destacar que el incremento proyectado en la población atendida no implica un aumento en la incidencia delictiva, sino una mayor visibilización de casos previamente no atendidos y una mejora en los mecanismos de acceso a la atención integral.

El impacto presupuestario del Programa “Atención Integral Víctimas” se concentra principalmente en la prestación directa de servicios especializados, por lo que la estructura del gasto se orienta de manera prioritaria a:

- Servicios personales, que representan el componente central del programa, incluyendo personal jurídico, psicológico, médico y de trabajo social.
- Gastos de operación, necesarios para la atención continua de personas víctimas (insumos, traslados, materiales, atención especializada).
- Fortalecimiento institucional, orientado al desarrollo de capacidades, profesionalización del personal, mejora de procesos y sistemas de información.

Bajo este enfoque, el crecimiento presupuestal del programa se proyecta de manera gradual y proporcional al incremento de las metas de atención, privilegiando:

- La ampliación ordenada de la cobertura,
- La atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad,
- La mejora en la calidad y oportunidad de los servicios.

El impacto esperado del gasto público asociado al programa se refleja en:

- Mayor acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño.
- Reducción de la revictimización institucional.
- Fortalecimiento del sistema estatal de atención a víctimas.
- Generación de información para la planeación y evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos.

El Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” se financiará principalmente a través de:

- Recursos estatales, aprobados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.
- Aportaciones federales, en su caso, mediante convenios de coordinación, fondos o programas concurrentes relacionados con atención a víctimas y derechos humanos.
- Recursos extraordinarios, cuando se autoricen para el fortalecimiento institucional, atención de emergencias específicas o ampliación de cobertura.

Las proyecciones financieras parten del supuesto de que la atención integral a víctimas constituye una obligación permanente del Estado, por lo

que el crecimiento del programa deberá mantenerse dentro de un esquema de planeación responsable, progresiva y sostenible.

En este sentido, el Programa articula sus metas e impacto presupuestal con una lógica de consolidación institucional, asegurando que los recursos públicos asignados se traduzcan en resultados medibles y en una mejora sustantiva en la garantía de los derechos de las personas víctimas en el Estado de Oaxaca.

2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.

El Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” prevé la integración, actualización y operación de un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual se articulará directamente con el Registro Estatal de Víctimas (REV), instrumento jurídico y administrativo a cargo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

El padrón del programa se concibe como un instrumento operativo de seguimiento programático, mientras que el Registro Estatal de Víctimas constituye el mecanismo oficial de reconocimiento y acreditación de la calidad de víctima, por lo que ambos instrumentos se complementan sin generar duplicidades.

La integración del padrón de personas beneficiarias se realizará mediante un procedimiento estandarizado, que comprende las siguientes etapas:

1. **Identificación y primer contacto:** A partir de la solicitud directa de atención, canalización institucional o atención inmediata, la persona es registrada preliminarmente por las áreas operativas de la CEEAV.
2. **Registro inicial en el sistema de atención:** Se capturan los datos básicos de identificación y se asigna un folio interno de atención, el cual permite el seguimiento del caso desde el primer contacto.
3. **Vinculación con el Registro Estatal de Víctimas:**
 - Si la persona ya se encuentra inscrita en el REV, se vincula su registro al padrón del programa mediante un identificador único.
 - Si la persona se encuentra en proceso de valoración, se incorpora de manera provisional al padrón del programa, en observancia del principio de buena fe y atención prioritaria.
4. **Validación de la información:** La información capturada es revisada por el área competente de la CEEAV para verificar:
 - La consistencia de los datos generales,
 - La no duplicidad de registros,
 - La correspondencia entre la atención otorgada y la población objetivo del programa.

- 5. Incorporación definitiva al padrón:** Una vez validada la información y, en su caso, concluido el proceso de inscripción en el REV, la persona queda incorporada de manera definitiva al padrón del programa.

El padrón de personas beneficiarias se integrará y depurará conforme a los siguientes criterios:

- Existencia de atención efectiva otorgada en el marco del programa.
- Correspondencia con la población objetivo definida en la MIR.
- Identificación única asociada al Registro Estatal de Víctimas.
- Eliminación de registros duplicados.
- Actualización del estatus de atención (activo, en seguimiento, concluido).

La información mínima que integrará el padrón incluirá, entre otros elementos:

- Identificador único vinculado al Registro Estatal de Víctimas;
- Datos generales de la persona beneficiaria;
- Tipo de victimización (delito del fuero común o violación a derechos humanos);
- Calidad de víctima (directa o indirecta);
- Sexo, edad y pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad, cuando sea pertinente;

- Servicios otorgados en el marco del programa;
- Estatus de atención y seguimiento del caso.

El padrón de personas beneficiarias se actualizará con la siguiente periodicidad:

- **Actualización permanente**, conforme se incorporen nuevas personas beneficiarias o se modifique el estatus de atención.
- **Cortes trimestrales**, con fines de seguimiento interno, control operativo y mejora de procesos.
- **Corte anual validado**, utilizado para:
 - La actualización de la población objetivo,
 - La evaluación del cumplimiento de metas,
 - La integración de informes institucionales,
 - La alimentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Las fuentes oficiales de información para la actualización del padrón serán:
 - El Registro Estatal de Víctimas,
 - Los sistemas internos de atención y seguimiento de la CEEAV,
 - Los reportes validados de las áreas operativas del programa.

La operación del padrón y del Registro Estatal de Víctimas estará a cargo de las áreas competentes de la CEEAV, garantizando:

- La calidad, consistencia y trazabilidad de la información;
- El resguardo seguro de los datos;
- El cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normativa estatal aplicable.

La información será utilizada exclusivamente para fines de atención, planeación, evaluación, programación presupuestaria y rendición de cuentas, mediante datos agregados y versiones públicas, evitando en todo momento la identificación directa o indirecta de las personas víctimas.

2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.

El Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” no integra, en sentido estricto, otros programas presupuestarios sujetos a reglas de operación independientes; sin embargo, sí opera bajo lineamientos y disposiciones internas que regulan la prestación de bienes y servicios de atención integral a personas víctimas.

En este sentido, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), como institución de reciente creación, ha desarrollado un Reglamento Interno que establece las bases para la organización, funcionamiento y operación de los servicios que conforman el Programa 136,

incluyendo los procedimientos de atención, canalización, seguimiento y registro de las personas víctimas.

Actualmente, dicho Reglamento Interno se encuentra en proceso de publicación oficial, lo cual obedece al carácter reciente de la institución y al proceso de consolidación normativa que ha acompañado su puesta en marcha. No obstante, mientras se formaliza su publicación, la operación del programa se rige por:

- La Ley General de Víctimas;
- La Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca;
- Los acuerdos y lineamientos internos emitidos por la CEEAV;
- Los protocolos y criterios técnicos de atención vigentes;
- Los principios de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, interculturalidad y no revictimización.

Estos instrumentos normativos permiten garantizar la continuidad, legalidad y coherencia en la prestación de los servicios, aun en una etapa de fortalecimiento institucional.

Una vez publicado el Reglamento Interno, éste fungirá como el instrumento normativo rector para la operación del Programa 136, fortale-

ciendo la certeza jurídica, la estandarización de procesos y la transparencia en la atención a las personas víctimas. En su caso, los lineamientos específicos que se deriven del Reglamento serán vinculados con los componentes correspondientes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Con el propósito de fortalecer la trazabilidad, el sustento técnico y la coherencia del diseño programático, el diagnóstico del Programa 136 “Atención Integral a Víctimas”, así como el análisis del problema público, la identificación de la población potencial y objetivo, y la definición de la alternativa de intervención, se incorporan como anexos del presente documento.

Dichos anexos constituyen la base técnica que sustenta los lineamientos de operación del programa, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la definición de metas, permitiendo una adecuada evaluación, seguimiento y rendición de cuentas.

3. Conclusiones.

Del análisis realizado se identifican los siguientes resultados y hallazgos principales:

1. El Estado de Oaxaca enfrenta una problemática estructural y persistente en la atención a personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos, derivada de la ausencia histórica de una política pública especializada y de capacidades institucionales limitadas.
2. La información estadística disponible, particularmente la ENVIPE, evidencia una elevada cifra negra y una baja tasa de denuncia, lo que refleja barreras de acceso a la justicia, desconfianza institucional y un subregistro significativo de la victimización.
3. La creación y puesta en operación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) ha permitido visibilizar un rezago histórico de atención, reflejado en un incremento sostenido de personas atendidas durante los primeros años de funcionamiento.
4. La población potencial y objetivo del programa es amplia, diversa y diferenciada, con una alta incidencia en mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como en otros grupos en situación de vulnerabilidad, lo que exige enfoques especializados y atención integral.
5. El análisis comparado de experiencias internacionales, nacionales y locales confirma que los modelos de atención integral con enfoque de derechos humanos, coordinación interinstitucional y centralidad de la víctima son los más eficaces para atender esta problemática.

6. La alternativa más viable, eficaz y sostenible para atender el problema identificado es el diseño e implementación de un programa presupuestario estatal específico, bajo la modalidad de prestación de servicios públicos, operado por la CEEAV.
7. Las proyecciones de metas y financieras muestran que el crecimiento esperado en la atención a víctimas responde al fortalecimiento institucional y a la ampliación de la cobertura, y no a un incremento en la incidencia delictiva.
8. La previsión para la integración y operación del padrón de beneficiarios, articulado con el Registro Estatal de Víctimas, fortalece los mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

El diagnóstico del Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” permite constatar que el Estado de Oaxaca enfrenta una problemática estructural y persistente en materia de atención a personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos, derivada de una ausencia histórica de políticas públicas especializadas y de una limitada capacidad institucional para garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque de derechos humanos.

La información estadística disponible, particularmente la proveniente de la ENVIPE, evidencia una elevada cifra negra y una baja tasa de denuncia,

lo que refleja no sólo la magnitud del fenómeno delictivo, sino también la desconfianza en las instituciones y las barreras de acceso a la justicia. Este contexto ha generado un rezago acumulado de atención que comienza a hacerse visible a partir de la creación y puesta en operación de la CEEAV.

Asimismo, este diagnóstico concluye que el Programa 136 “Atención Integral a Víctimas” no sólo es pertinente y necesario, sino estratégico para saldar una deuda histórica del Estado de Oaxaca con las personas víctimas. Su implementación y consolidación representan un paso fundamental hacia la construcción de un modelo estatal de atención integral que garantice el acceso efectivo a la justicia, la reparación integral del daño y la no repetición, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de derecho y a la paz social en la entidad.

4. Glosario.

Atención integral a víctimas: Conjunto de servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales dirigidos a garantizar los derechos de las personas víctimas.

CEEAV: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Oaxaca.

Delitos del fuero común: Delitos cuya investigación y sanción corresponde a las autoridades estatales.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública elaborada por el INEGI.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que organiza los objetivos, componentes e indicadores de un programa público.

Población potencial: Personas que presentan la problemática que el programa busca atender.

Población objetivo: Personas que el programa puede atender de manera directa, conforme a su capacidad institucional.

Registro Estatal de Víctimas (REV): Instrumento oficial a cargo de la CEEAV para el reconocimiento de la calidad de víctima.

Reparación integral del daño: Medidas orientadas a restituir derechos y atender las afectaciones sufridas por las víctimas

5. Fuentes de información.

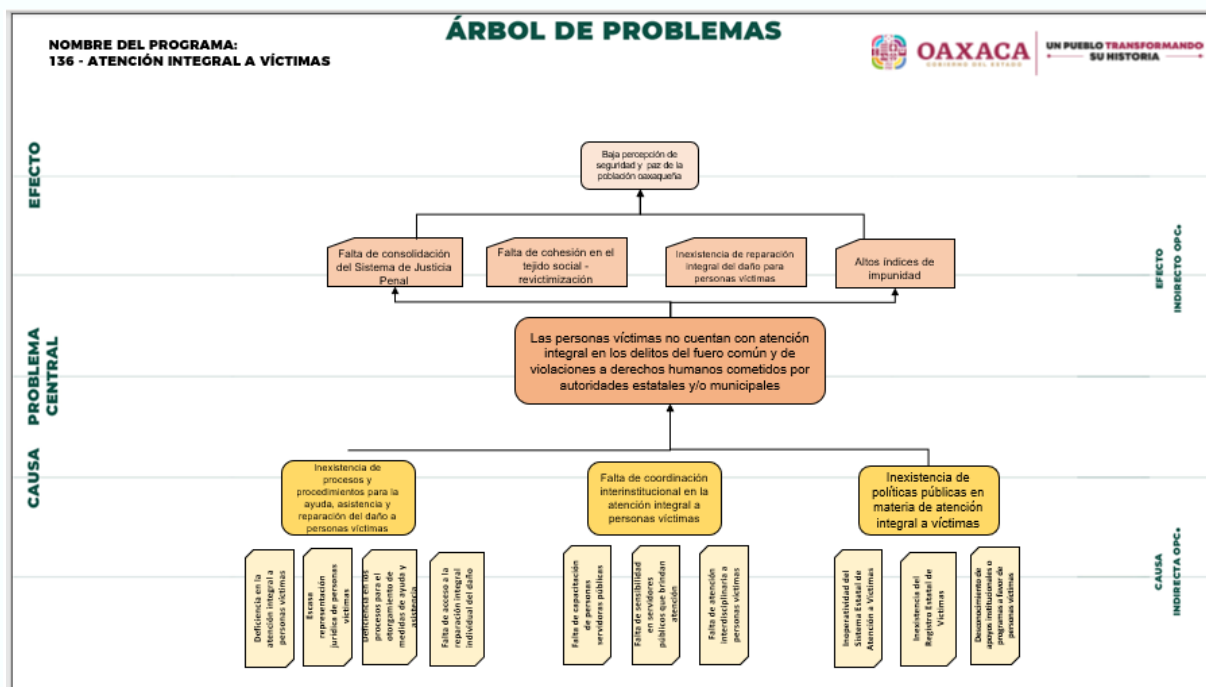
...

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. INEGI.
- Gobierno del Estado de Oaxaca. (2022). Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028. Gobierno del Estado de Oaxaca.

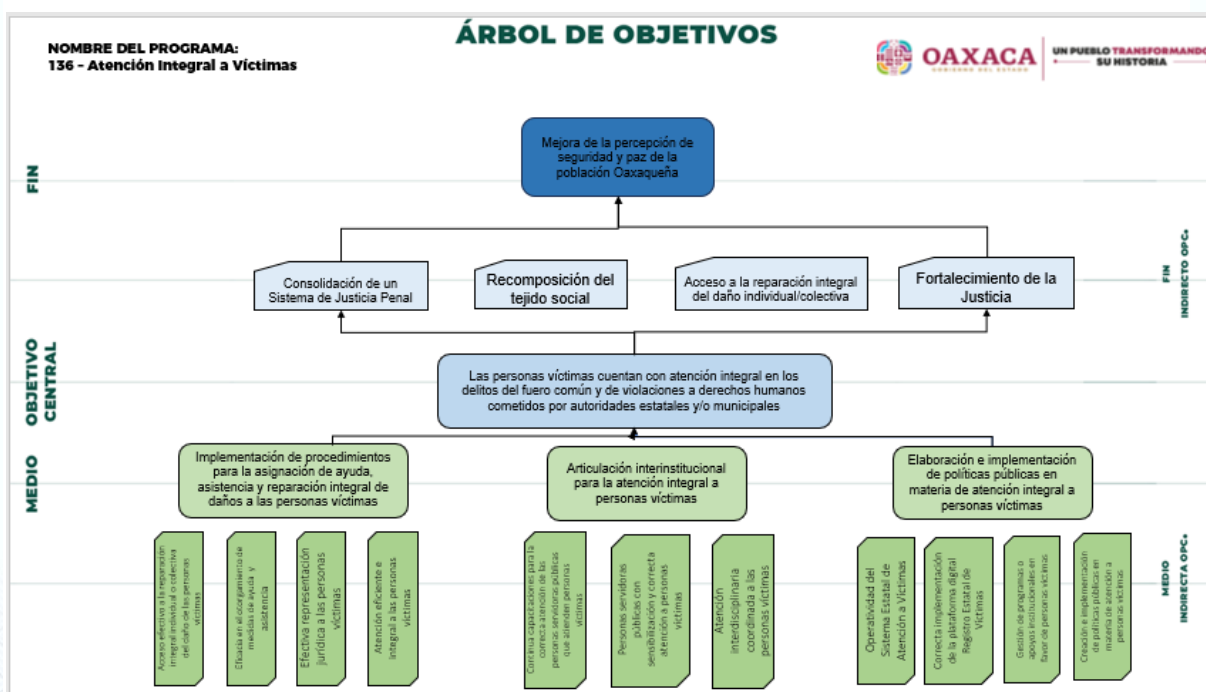
- Congreso del Estado de Oaxaca. (s. f.). Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s. f.). Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación.
- Organización de las Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. ONU.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. OEA.
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). ONU.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). OEA.
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. ONU.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2025). Clasificación programática. Diario Oficial de la Federación

6. Anexos.

ANEXO 1. ÁRBOL DE OBJETIVOS



ANEXO 2. ÁRBOL DE OBJETIVOS



ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la seguridad y paz de la Población Oaxaqueña	Indice de Paz en México	Índice de Paz México, publicado por el Instituto para la Economía y la Paz https://www.indicedepazmexico.org	Se cuenta con estabilidad social, política y económica en el estado
PROPÓSITO	Personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones de derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales son atendidas integralmente	Porcentaje de personas víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos atendidas de manera integral	Informe cuantitativo anual a cargo del Departamento de Planeación y Políticas Públicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas ubicada en Av. Belisario Domínguez 606, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Las personas víctimas son reconocidas en "calidad de víctima", por las autoridades competentes

COMPONENTE 1	Servicios interdisciplinarios a personas víctimas de delitos del fuero común o de violación a los derechos humanos brindados	Porcentaje de atenciones integrales a personas v'ctimas brindadas	Informes cuantitativos semestrales a cargo del Departamento de Planeación y Políticas Públicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas ubicada en Av. Belisario Domínguez 606, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Las autoridades competentes (Fiscalía General del Estado, Poder Judicial u organismos protectores de DDH) o las mismas personas víctimas directas o indirectas solicitan atención u orientación interdisciplinaria.
ACTIVIDAD 1	Representación jurídica ante autoridades municipales o estatales a persona víctimas	1. Porcentaje de representaciones y asesorías jurídicas a las personas víctimas otorgadas. 2. Porcentaje de personas víctimas con asesor jurídico designado.		Las autoridades ministeriales, judiciales o protectoras de DDH o las personas víctimas solicitan el servicio de asesoría jurídica

ACTIVIDAD 2	Acompaña- miento interdis- ciplinario a per- sona víctima	1. Porcentaje de servicios de acompañamien- tos a las perso- nas víctimas otorgados.2. Porcentaje de personas vícti- mas con servi- cios de acompa- ñamientos otor- gados.		La persona víctima accede a la pri- mera atención por propia voluntad
ACTIVIDAD 3	Capacitación a personal que atiende a perso- nas víctimas	Porcentaje de capacitaciones al personal que atiende perso- nas víctimas realizadas		Existen especialis- tas en materia de atención a vícti- mas que puedan impartir las capaci- taciones a perso- nas servidoras pú- blicas
COMPONENTE 2	Persona víctima con un proyecto de vida resti- tuido	Porcentaje de resoluciones a favor de las per- sonas víctimas emitidas	Informes cuantita- tivos semestrales a cargo del Depart- amento de Planea-	La persona víctima acepta o solicita la resolución

ACTIVIDAD 1	Otorgamiento de medidas de ayuda inmediata a personas víctimas	Porcentaje de medidas de ayuda inmediata a personas víctimas otorgadas	ción y Políticas Públicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas ubicada en Av. Belisario Domínguez 606, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	La persona víctima solicita las medidas de ayuda o instituciones solicitan colaboración en el seguimiento de procesos a personas víctimas
ACTIVIDAD 2	Otorgamiento de reparaciones integrales realizadas a personas víctimas	Porcentaje de reparaciones integrales a personas víctimas otorgadas		Autoridades competentes, mediante sentencia, recomendación o propuesta de conciliación solicita la reparación integral de las personas víctimas
ACTIVIDAD 3	Ingreso de la persona víctima al Registro Estatal de Víctimas	Porcentaje de personas víctimas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas		Autoridades competentes (Fiscalía, Poder Judicial, Organismos defensores de DDH) solicitan la inscripción de las personas víctimas al Regis-

				tro Estatal de Víctimas, basados en el Art. 116 y 117 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.
ACTIVIDAD 4	Realización de herramientas normativas para la atención integral a víctimas	Porcentaje de herramientas normativas para la atención integral a víctimas realizadas		Los sujetos obligados aceptan las herramientas normativas para la atención integral a víctimas
ACTIVIDAD 5	Realización de reuniones con el poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial para la actualización del marco jurídico para la atención integral a víctimas	Porcentaje de reuniones con poder legislativo, ejecutivo y judicial en beneficio de las personas víctimas		Existen las condiciones políticas y sociales para la actualización del marco jurídico para la atención integral a víctimas
		Porcentaje de sesiones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas realizadas		Existen las condiciones para realizar las sesiones del Sistema Estatal de Atención a Víctimas

